JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 **2016 00169** 00
ASUNTO	NO ACCEDE A LO SOLICITADO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN. ORDENA OFICIAR.

El 25 de julio del año 2017 este asunto fue remitido por competencia a los Juzgados Administrativos del Circuito de la Localidad, atendiendo a la prosperidad de la excepción previa presentada por uno de los demandados de *"Falta de Jurisdicción y Competencia".*

Previamente, y por haber conocido del proceso, este Juzgado decretó la inscripción de la demanda sobre el establecimiento de comercio denominado Clínica Somer - Centro Terapia Física, la cual fue debidamente registrada.

En esta oportunidad, arriba el Juzgado Primero Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín, solicitud de levantamiento de la precitada cautela; empero, considera esta Judicatura que como no tiene competencia, no es la dependencia judicial llamada a informar dicha situación a la cámara de Comercio.

Se considera le corresponde entonces al Juzgado solicitante enviar el oficio de levantamiento de la medida, adjuntando la copia del auto del 25 de julio de 2017, por medio del cual esta oficina declaró la falta de competencia para conocer de la demanda, del proveído a través del cual avocó conocimiento del 8 de septiembre del mismo año, y de la sentencia dictada el 24 de agosto de 2023, aunado que fue dicho despacho judicial el que resolvió de fondo la causa.

En orden a lo antelado, no se accede a la solicitud elevada por el Juzgado Primero Administrativo de Oralidad del Circuito de Medellín en oficio Nro. 215 del 1 de diciembre de 2023.

A través de la Secretaría expídase y diligénciese el oficio informando lo aquí resuelto a dicha judicatura.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. _011____

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín _30 de enero de 2024_____

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c34055fc6842f05ef290cc80c307c0fb9ac2fbcb81b72a6b4e775d7aab41b278**
Documento generado en 29/01/2024 11:10:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica